ACUERDO #78

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA

RESULTANDO ÚNICO.- En sesión del Pleno del día 6 de noviembre de catorce, CC. DIPUTADOS, dos mil CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, JOSÉ HARO DE LA TORRE, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, integrantes de la Comisión de Régimen Interno v Concertación Política de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 113 Fracción VII de la Ley Orgánica; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para autorizar a las Comisiones de de Gobierno de esta Legislatura, la firma de convenios de colaboración con el Congreso de la Unión a través de sus respectivas Cámaras, con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Legislaturas de entidades federativas, con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y otras instituciones de educación superior, además de otras instituciones afines, en aras de fortalecer el trabajo legislativo mediante estudios e investigaciones en las diferentes áreas del derecho y en específico en el derecho parlamentario.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los proponentes señallaron en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓNDE MOTIVOS:

PRIMERO.- Los ejercicios de introspección institucional de una asamblea legislativa son prácticas indispensables para el desarrollo que permiten la autocrítica, la retroalimentación y el fortalecimiento interno, en aras de una efectiva y eficiente labor. En complemento con ello, las prácticas de vinculación externa de los poderes legislativos y el establecimiento de líneas comunicantes con entidades homogéneas o afines, serán siempre acciones que permitan medir y engrandecer las labores propias de la institución y sobre todo elevar los resultados del trabajo mediante la sana comparación, la mutua colaboración y mostrar disposición para compartir diversas de trabajo con experiencias resultados dimensiones superiores.

SEGUNDO.- Nos encontramos en momentos oportunos para crear y alimentar enlaces institucionales con el Congreso de la Unión, con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Poderes Legislativos locales, así como con instituciones académicas diversas, entre otras instituciones, con múltiples propósitos como lograr la colaboración legislativa y parlamentaria, intercambio de visiones y experiencias en la aplicación y estudio del orden jurídico en nuestra Entidad.

TERCERO.- La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Legislatura del Estado, tiene entre sus facultades, vincular el quehacer legislativo a los ámbitos académico y científico y permanentemente, buscar las relaciones de colaboración con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento legislativo de esta Honorable Legislatura.

CUARTO.- Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en sus artículos 97, 105 y 113 fracción IX, reconoce como órganos de gobierno a la Mesa Directiva, a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y a la Comisión Permanente. De ahí que faculta a dicha Comisión de Régimen Interno para suscribir convenios aprobados por el Pleno, a nombre de la Legislatura.

En relación con lo anterior y aún y cuando los convenios que puedan suscribirse no implican aportaciones o cargas económicas para esta Legislatura, sino sólo la interlocución académica, es pertinente que se considere a la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas para la firma de esos instrumentos, toda vez que este órgano por disposición de ley es quien establece los lineamientos para la buena administración.

considerando segundo.- En Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre del año 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, siendo aprobada por el Pleno mediante veintiséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y a la de Planeación, Patrimonio y Finanzas, para que firmen convenios de colaboración con el Congreso de la Unión a través de sus respectivas Cámaras, con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Legislaturas de Entidades Federativas, con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y otras instituciones de educación superior, además de otras instituciones afines, en aras de mediante estudios eltrabaio legislativo investigaciones en las diferentes áreas del derecho y en específico en el derecho parlamentario

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a seis de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS REMIS ADAME

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

H. LECISLATURA DEL ESTADO

DIP. LUIS ACOSTA JAIME

H. LEGISLATURA DELESTADO